



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150116373

(2 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN DIGITAL, ESCRITA, SONORA, E ILUSTRADA DE LA CULTURA DEL BARRISMO CON ENFOQUE DE GÉNERO (MUJERES) DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Fomenta la Economía Creativa.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que el Acuerdo 130 de 2019 adopta la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, la cual tiene como objetivo “Proporcionar los lineamientos, estrategias,



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

mecanismos, herramientas e instrumentos para garantizar el respeto, protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, bajo el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación”. (LGBTI) del Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 132 del 2019, modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150049270 dio apertura el día 26 de mayo de 2021 a la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación digital, escrita, sonora, e ilustrada de la cultura del barrismo con enfoque de género (mujeres)** cuyo objeto es *“Apoyar y visibilizar la participación de las mujeres en el Fútbol, específicamente en el barrismo, y su aporte a la construcción de una Cultura alrededor de este deporte, desde la convivencia en la diversidad, mediante tres (3) creaciones digitales documentales; escritas, sonoras e ilustradas, que narran experiencias de mujeres que viven esta pasión, desde la perspectiva de las hinchas de la ciudad de Medellín, generando así reflexiones desde el respeto, la pluralidad y el sano disfrute colectivo en nuestra ciudad”*.

Que la Resolución N° 202150049270, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 17 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Estímulo a la creación digital, escrita, sonora, e ilustrada de la cultura del barrismo con enfoque de género (mujeres)** con un total de cero (0) propuestas recibidas.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar desierta la línea **Estímulo a la creación digital, escrita, sonora, e ilustrada de la cultura del barrismo con enfoque de género (mujeres)** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y reintegrar los recursos destinados para este estímulo al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARESE DESIERTA la línea **Estímulo a la creación digital, escrita, sonora, e ilustrada de la cultura del barrismo con enfoque de género (mujeres)** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REINTÉGRESE los recursos económicos destinados para la línea **Estímulo a la creación digital, escrita, sonora, e ilustrada de la cultura del barrismo con enfoque de género (mujeres)** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, de **Quince millones de pesos (\$15.000.000)** al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055421.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de agosto de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista- Convocatorias 	<b>Revisó:</b> Mauricio Celis Álvarez; Apoyo a la coordinación 	<b>Aprobó:</b> Marlon Uberni Vásquez Silva; Subsecretario de Ciudadanía Cultural 	<b>Revisó:</b> Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
--	--	---	---



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

